

ACTA DE APERTURA

PROCESO DE GRAN COMPRA CONVENIO MARCO ID 2239-19-LR23

"CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO Y SOPORTE DE NODO SECTORIAL Y FICHA ÚNICA DE INFORMACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL"

ID 5802363-8950NYTX

En Santiago, a 09 de mayo de 2025, a las 11:30 horas ante doña Maciel Iturra Cartes, Abogada de la División Fiscalía de la Subsecretaría de Previsión Social, y doña Carla Miranda Soto, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección de Administración y Fianzas, se lleva a efecto el Acto de Apertura del proceso de gran compra.

Siendo las 11:30 horas se da comienzo al acto de apertura, en el cual se constata el ingreso de los siguientes oferentes:

NOMBRE DEL OFERENTE	R.U.T.
A. SERVICIOS INTEGRALES EN INFORMÁTICA INVOKE LIMITADA.	76.667.903-K
B. TIMIX SERVICE SPA.	77.285.037-9
C. ASESORÍAS INFORMATICAS CODERHUB LTDA.	76.734.221-7
D. CONSULTORA TECNOLOGICA ALIGARE LIMITADA.	76.258.940-0
E. NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA.	77.543.180-6
F. TIVIT CHILE TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SPA.	76.130.712-6

G. ASESORIAS GATICA LIMITADA.	52.004.665-8
H. EVOLUCION, TRANSFORMACION Y CAMBIO CONSULTORES LIMITADA (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES).	76.444.489-2
I. DESARROLLO EVALUACION CONTROL Y ASESORIAS LTDA.	78.299.550-2
J. SONDA S.A.	83.628.100-4
K. CONSULTORIA Y DESARROLLO DE SOFTWARE ARKHOTECH SPA.	76.011.398-0
L. SOCIEDAD DE ASESORIAS DESARROLLO CONSULTORIA Y CAPACITACION LIMITADA.	76.460.930-1
M. VISION INGENIERIA Y DESARROLLO INFORMATICO LIMITADA.	77.436.870-1
N. YOUTOUCH SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LIMITADA	76.605.073-5
Ñ. MODERTEC CONSULTORES LIMITADA	77.915.478-5

OBSERVACIONES:

Se deja constancia de la recepción de 15 (quince) ofertas presentadas en el proceso de gran compra del convenio marco ID 2239-19-LR23, correspondiente a la "Consultoría para el Desarrollo y Soporte de Nodo Sectorial Ficha Única de Información Laboral y Previsional", **ID 5802363-8950NYTX**.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

Requisito	A	B	C	D	E	F	G	H
Hábil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 1	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 3	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 5	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 6	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 7	No Aplica							
Anexo 8	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO
Propuesta Técnica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Requisito	I	J	K	L	M	N	Ñ
Hábil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Anexo 2	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Anexo 3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Anexo 4	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Anexo 5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Anexo 6	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Anexo 7	No aplica						
Anexo 8	SI	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Propuesta Técnica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

Se hace presente que, la oferta individualizada en la letra D), CONSULTORA TECNOLÓGICA ALIGARE LIMITADA, R.U.T. 76.258.940-0, no presentó los Anexos N°s 1 "Identificación del Proponente", 3 "Oferta Económica", 5 "Declaración Jurada sobre saldo insoluto de remuneración o cotizaciones de seguridad social", 6 "Declaración jurada deudor de pensiones de alimentos", y 8 "Declaración jurada para contratar con el Estado", por lo cual la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de esta Subsecretaría, podrá solicitar dichos anexos a través de correo electrónico.

Por otra parte, se hace presente que, la oferta individualizada en la letra E), NEWTENBERG PUBLICACIONES DIGITALES LIMITADA, R.U.T. 77.543.180-6, no adjuntó los Anexos N°s 1 "Identificación del Proponente", 5 "Declaración Jurada sobre saldo insoluto de remuneración o cotizaciones de seguridad social", 6 "Declaración jurada deudor de pensiones de alimentos", y 8 "Declaración jurada para contratar con el Estado", por lo cual la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de esta Subsecretaría, podrá solicitar dichos anexos a través de correo electrónico. Asimismo, el proponente referido no adjuntó el Anexo N°4 "Experiencia en el rubro – Cantidad de proyectos implementados exitosamente", considerando que corresponde a un anexo técnico, se recomienda no solicitar dicho anexo, toda vez que, su presentación en forma posterior vulneraría el principio de igualdad de los oferentes.

A su vez, se hace presente que, conforme al Anexo N°3 de la propuesta correspondiente al oferente individualizado en la letra N), YOUTOUCH SOLUCIONES TECNOLÓGICAS LIMITADA, R.U.T 76.605.073-5, se sugiere proceder según lo dispuesto en el artículo 61, del decreto supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, se hace presente que, la oferta individualizada en la letra Ñ), MODERTEC CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. 77.915.478-5, no adjuntó los 1 "Identificación del Proponente", 3 "Oferta Económica", 5 "Declaración Jurada sobre saldo insoluto de remuneración o cotizaciones de seguridad social", 6 "Declaración jurada deudor de pensiones de alimentos", y 8 "Declaración jurada para contratar con el Estado", por lo cual la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de esta Subsecretaría, podrá solicitar dichos anexos a través de correo electrónico. No obstante, lo anterior, se hace presente que, el proponente referido no adjuntó el Anexo N°4 "Experiencia en el rubro – Cantidad de proyectos implementados exitosamente", considerando que corresponde a un anexo técnico, se recomienda no solicitar dicho anexo, toda vez que, su presentación en forma posterior vulneraría el principio de igualdad de los oferentes.

Además, se deja constancia que, la oferta individualizada en la letra H), EVOLUCION, TRANSFORMACION Y CAMBIO CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. 76.444.489-2, ofertó en Unión Temporal de Proveedores, con la empresa SISTEMAS ACTIVOS SPA, R.U.T. 76.459.829-6, no obstante lo anterior, se hace presente que, solo podrán participar las Uniones Temporales de Proveedores (UTP) que estén debidamente adjudicadas en el Convenio Marco ID 2239-19-LR23. Esto implica que aquellas UTP que no estén incluidas en dicho convenio no serán consideradas elegibles para intervenir en el presente proceso de cotización. Se sugiere a la Comisión Evaluadora, proceder según lo dispuesto en el punto N°19 de los Términos de Referencia, y considerando que las ofertas elegibles son aquellas que se ajustan a las condiciones del Convenio.

Al respecto, cabe hacer presente que, según la resolución exenta N°0309 B de la Dirección de Chilecompra, que autoriza la adjudicación del Convenio Marco ID



2239-19-LR23, el proponente EVOLUCION, TRANSFORMACION Y CAMBIO CONSULTORES LIMITADA, R.U.T. 76.444.489-2, fue adjudicado individualmente en la Categoría A Servicios de Desarrollo y Mantención de Software.

Finalmente, se hace se deja constancia que, que el Anexo N°7 "Declaración jurada deudor de pensiones de alimentos personas naturales", no aplica para las ofertas presentadas por los oferentes en el presente proceso, toda vez, que las ofertas corresponden a personas jurídicas.

Prevía lectura, ratifican y firman:



CARLA MIRANDA SOTO
Jefa de la Unidad de Adquisiciones
y Servicios Generales
Dirección de Administración y
Finanzas



MACIEL ITURRA CARTES
Ministro de Fe
División Fiscalía